REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00092** - 00

Se tiene por incorporadas al proceso, las fotografías que dan cuenta de la fijación de la valla respectiva, la cual cumple los requisitos legales.

De otra parte, se tiene en cuenta que se realizó en debida forma el registro de emplazados de los herederos indeterminados de MARÍA TEMILDA MALAGÓN DE BOHÓRQUEZ y CAMPO ALBERCIO BOHÒRQUEZ BOHÓRQUEZ (q.e.p.d) y de las PERSONAS INDETERMINADAS, no obstante, previo a designar curador *ad litem* a estos, deberá acreditarse la **inscripción de la demanda** en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble litigioso.

De igual forma, se requiere a la parte actora para que diligencie los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

Así mismo, deberá proceder a notificar e integrar la litis con los vinculados ALBERT STIC BOHÓRQUEZ URREGO y MIGUEL ALBERCIO BOHÓRQUEZ ESPITIA.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 134 del 18-nov-2022

Jeec.